

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 10483** *Resolución de 19 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se publican las cuentas anuales del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, del ejercicio 2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 de la Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se hace pública la información contenida en las cuentas anuales del ejercicio 2012 correspondientes al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, aprobado por Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, así como el informe de auditoría de dichas cuentas anuales, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 19 de septiembre de 2013.—El Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, Juan Ignacio Romero Sánchez.

ANEXO

MEMORIA DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

(EJERCICIO 2012)

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

1.1. NORMA DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD.

El Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local (en adelante FEESL, o fondo) fue creado en virtud del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

1.2. ENTIDAD EN LA QUE SE INTEGRA EL FONDO.

El FEESL se integra en la Dirección General de Coordinación de competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, adscrita a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y administraciones Públicas.

1.3. ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENTIDAD, SU REGIMEN JURIDICO, ECONÓMICO-FINANCIERO.

1.3.1. ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Se trata de un Fondo extraordinario, dotado de 5.000 millones de euros, integrado en el Plan Español para el Economía y el Empleo (Plan E) y que cuenta con una doble finalidad:

- En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir de comienzos de 2010. Esta financiación está dirigida prioritariamente hacia proyectos que gozan de una característica común, como es la de tomar en consideración la perspectiva del desarrollo sostenible en sus vertientes medioambiental; de empleo; de apoyo a la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación; económica y social, enmarcándose en otras líneas de actuación del Gobierno adoptando por ello un enfoque integral.

En esta misma línea, podrán financiarse los contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas; y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandato de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento.

- En segundo lugar, este Fondo Estatal contribuirá a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

TIPOS DE PROYECTOS FINANCIABLES.

Las obras objeto de los contratos deben ser de nueva planificación y de ejecución inmediata, entendiéndose que son obras de nueva planificación aquellas cuya ejecución no esté prevista en los presupuestos de la entidad para los años 2009 y 2010. Se consideran obras de ejecución inmediata aquellas cuya licitación comience antes de que transcurra un mes desde la publicación en la página Web del Ministerio de Política Territorial de la resolución de autorización para su financiación por el FEESL. En el caso de que la tramitación aplicable sea la correspondiente a los contratos menores, la adjudicación debe producirse dentro de igual plazo.

Los contratos de obras deben tener un valor estimado, calculado según las reglas del artículo 76 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, inferior a 4.845.000 euros, no pudiendo fraccionarse su objeto con el fin de no superar esta cantidad.

Los contratos de suministro y servicios deben tener un valor estimado, calculado según las reglas del artículo 76 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, inferior a 193.000 euros, no pudiendo fraccionarse su objeto con el fin de no superar esta cantidad.

El Real Decreto-Ley 13/2009 en su artículo 9 prevé que podrán financiarse con cargo al FEESL los contratos de obras definidos en el artículo 6 de la Ley de Contratos del Sector Público que tengan por objeto obras de competencia municipal. En particular se entienden incluidas las siguientes:

1. Las destinadas a la promoción de la actividad económica, la iniciativa emprendedora y la innovación, como parques empresariales, parques científicos y tecnológicos, centros de conocimiento y viveros de empresa, así como su dotación de infraestructuras para el despliegue y acceso a las redes de telecomunicaciones de nueva generación.
2. Las de creación, equipamiento y desarrollo de infraestructuras tecnológicas y de innovación.
3. Las destinadas a mejorar el acceso a las redes e infraestructuras de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones fijas y móviles, y a su utilización.
4. Las destinadas a impulsar el ahorro y la eficiencia energética, así como la accesibilidad y utilización de energías renovables.
5. Las dirigidas a promover la movilidad sostenible urbana y reforzar los modos de transporte menos contaminante, incluyendo sistemas de información de gestión automática y control, y las encaminadas a mejorar la seguridad vial.
6. Las destinadas a impulsar el ahorro y la eficiencia en la gestión de los recursos hídricos. Construcción, adecuación o mejora de la red de abastecimiento de agua potable a domicilio, de saneamiento y de infraestructuras de depuración de aguas residuales.
7. Las relacionadas con la gestión y tratamiento de los residuos urbanos con criterios de sostenibilidad.
8. Las destinadas a la recuperación y conservación de áreas naturales y masas forestales.
9. Las de prevención y detención de incendios y la limpieza y conservación de las masas forestales, zonas de especial relevancia natural y bosques de ribera.

10. La construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de centros educativos.
11. La adecuación, rehabilitación o mejora de edificios de propiedad municipal para la atención a personas en situación de dependencia, así como la supresión de barreras arquitectónicas y mejora de la accesibilidad.
12. La construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de centros de servicios sociales, sanitarios, culturales y deportivos.
13. Las de protección y conservación del patrimonio histórico y paisajístico municipal.
14. Las destinadas a la modernización de la Administración municipal mediante el establecimiento de procesos de gestión documental, digitalización y acceso a redes de comunicación de alta velocidad, fijas y móviles, con especial consideración para aquéllos procesos de modernización tecnológica que tengan como objetivo dar cumplimiento al mandato de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Los Ayuntamientos cuya población no supere los 2.000 habitantes, podrán además, obras destinadas a la mejora de las redes viarias y de adecuación, rehabilitación o regeneración de entornos y espacios públicos urbanos.

Asimismo, podrán financiarse con cargo al Fondo los contratos de suministro definidos en el artículo 9 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público para el equipamiento de los edificios e instalaciones que sean objeto de los proyectos previstos en los apartados anteriores. La financiación de dichos contratos no podrá superar el 20% del importe del proyecto al que están vinculados.

Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, podrán financiarse además los contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas; así como los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandato de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento.

El Real Decreto-Ley 13/2009 en su artículo 18 prevé que podrán financiarse con cargo al FEESL los gastos corrientes de programas de actuación de naturaleza social en que incurran los Ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias durante 2010, y se encuentren contemplados o se incluyan en el presupuesto municipal correspondiente, de acuerdo con el procedimiento y los límites fijados en el mencionado Real Decreto 13/2009.

Se entiende por este tipo de gastos los relativos a:

- 1.º Educación.
- 2.º Servicios de atención a las personas en situación de dependencia.
- 3.º Los derivados de las prestaciones de servicios sociales y de promoción y inserción social.

1.3.2. REGIMEN JURIDICO

El FEESL se rige por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y por las Resoluciones del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fechas 2 de noviembre de 2009, 20 de enero de 2010 y 11 de marzo de 2010.

1.3.3. RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

El régimen presupuestario, económico-financiero, contable y de control del FEESL, está regulado por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. La contabilidad del fondo se rige por el Plan General de Contabilidad que figura como Anexo I de la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria (en adelante Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE).

1.4. ENTIDAD QUE GESTIONA EL FONDO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Coordinación de competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

1.5. ÓRGANO O ENTIDAD ENCARGADA DE LA CONTABILIDAD DEL FONDO.

Subdirección General de Cooperación Local.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

2.1 IMAGEN FIEL

Las cuentas anuales han sido formuladas a partir de los registros contables del fondo a 31 de diciembre del ejercicio, y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en la Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE, y reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la liquidación del presupuesto del fondo.

2.3 RAZONES E INCIDENCIAS EN LAS CUENTAS ANUALES DE LOS CAMBIOS EN CRITERIOS DE CONTABILIZACIÓN Y CORRECCIÓN DE ERRORES.

En el ejercicio 2011 se produce un cambio en el criterio de contabilización de las subvenciones concedidas con cargo al fondo motivado por la entrada en vigor de un nuevo Plan General de Contabilidad aplicable por primera vez a las cuentas anuales de 2011.

Hasta el ejercicio 2010 las subvenciones concedidas por el fondo se contabilizaban, de acuerdo con la Resolución de 29 de diciembre de 2005 de la IGAE, como gasto en el momento en que se producía el pago de la correspondiente ayuda al beneficiario.

La nueva Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE modifica el criterio de contabilización de las subvenciones de manera que, a partir del ejercicio 2011, las subvenciones concedidas se deben contabilizar como gastos por su importe total en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción. De manera que, cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto.

El cambio anterior supone que el fondo ha contabilizado en 2011 con cargo a su patrimonio neto, el importe de las subvenciones concedidas a favor de terceros en ejercicios anteriores, que no se habían registrado como gastos en contabilidad de acuerdo con la anterior Resolución de 29 de diciembre de 2005 de la IGAE. El ajuste contable se realiza contra cuentas de provisiones, al tratarse de un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su vencimiento.

El informe provisional de auditoría de la Intervención Delegada, a las cuentas anuales del ejercicio 2012, considera que debe darse de baja en la contabilidad del FEESL el importe de 2.424.066,56 €, contabilizado como ingresos por reintegros de subvenciones e intereses de demora en los ejercicios 2010 y 2011, y contabilizarse el importe total como un saldo acreedor a favor del Tesoro Público.

Este mismo criterio debe aplicarse a los cobros por reintegros de subvenciones e intereses de demora producidos en el ejercicio 2012

3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

En la formulación de las cuentas anuales del FEESL se han seguido las normas de valoración recogidas en el Plan General de Contabilidad incorporado en la Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE.

3.1. ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS.

El único activo con el que cuenta el FEESL es efectivo disponible en una cuenta corriente abierta en el Banco de España. Contablemente se califican como activos financieros disponibles para la venta, al no tener cabida en ninguna otra de las carteras previstas en la norma de valoración 2ª del nuevo Plan General de Contabilidad, figuran valorados en contabilidad por su valor razonable.

3.4. INGRESOS Y GASTOS.

Los gastos del fondo se corresponden con las subvenciones concedidas a terceros y se contabilizan, a partir de 2011, como gastos por el importe total de lo concedido en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción.

Las Resoluciones de reintegro dictadas incorporan tanto el principal a reintegrar, como los correspondientes intereses de demora devengados conforme a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, para el cálculo de los intereses de demora se aplica el interés legal fijado en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de Estado a los importes satisfechos por el FEESL desde que se produjo el libramiento de los citados fondos hasta la fecha en que se dicte la Resolución de reintegro.

Tras la notificación de la Resolución Declarativa de Reintegro la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, que regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda, expedirá el correspondiente documento 069 dirigido a la entidad local y comunicará la liquidación a la Delegación de Economía y Hacienda que corresponda efectos de que esta lleve a cabo el procedimiento de gestión recaudatoria previsto en la citada Orden. La recaudación de los importes notificados en la correspondiente Resolución de reintegro (principal más intereses de demora) por parte de las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en su caso, por parte de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria, cuando el cobro se produce por el procedimiento administrativo de apremio, se produce directamente en el Tesoro público, y no en la cuenta corriente del FEESL en el Banco de España.

En base a las anteriores consideraciones el FEESL únicamente refleja en su contabilidad los reintegros (principal e intereses de demora) percibidos directamente en la cuenta corriente abierta en el Banco de España tras la notificación de la Resolución de reintegro, puesto los reintegros recaudados por parte de las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en su caso, por parte de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria, no suponen incremento patrimonial alguno en el FEESL, y por ello no tienen reflejo en su contabilidad.

3.5. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.

El fondo registra en 2011 como provisiones el importe de las subvenciones concedidas a favor de terceros que se encuentra pendiente de pago al cierre del ejercicio, al existir incertidumbre acerca de su vencimiento, pero no sobre su futuro cumplimiento, por importe de 212.007.614,67 €.

De estas provisiones se han liquidado en el ejercicio 2012, un importe total de 167.892.128,01 €; quedando pendiente de liquidar la cantidad de 44.115.486,65 €, que no ha podido hacerse efectiva debido a la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional 150/2012 (BOE de 30/07/2012) que declara inconstitucionales varios artículos del Real Decreto-ley 13/2009 por considerar que vulnera las competencias de las Comunidades Autónomas.

3.6. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.

Las transferencias y subvenciones concedidas son entregas dinerarias a Entidades Locales destinadas a financiar obras de competencia local sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, con la obligación por parte de éstos de cumplir las condiciones y requisitos establecidas en el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre Resoluciones del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fechas 2 de noviembre de 2009, 20 de enero de 2010 y 11 de marzo de 2010. En caso de incumplimiento se procederá a su reintegro. Su contabilización se realiza de acuerdo con lo establecido en el punto 3.4. de esta memoria.

4. ACTIVOS FINANCIEROS

El FEESL solo cuenta con activos financieros líquidos (dinero en efectivo).

4.1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE

| Categoría | Activos financieros a corto plazo (efectivo en cuenta Banco de España) (importe €) | |
|---|--|----------------|
| | 2011 | 2012 |
| Inversiones financieras disponibles para la venta | 304.690.613,54 | 138.156.464,32 |

4.2. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.

Los activos financieros del fondo no han devengado ingresos por intereses ni gastos durante el ejercicio.

8. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

8.2 IMPORTE Y CARACTERÍSTICAS DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

a) El fondo concede subvenciones en base a lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

b) En el ejercicio 2011 se reconocieron con cargo a patrimonio neto subvenciones por importe de 212.007.614,67 euros, correspondientes al ajuste contable descrito en la nota 2.3 de esta memoria derivado de la aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad. De estas provisiones se han liquidado en el ejercicio 2012, un importe total de 167.892.128,01 €; quedando pendiente de liquidar la cantidad de 44.115.486,65 €, que no ha podido hacerse efectiva debido a la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional 150/2012 (BOE de 30/07/2012) que declara inconstitucionales varios artículos del Real Decreto-ley 13/2009 por considerar que vulnera las competencias de las Comunidades Autónomas.

c) Las entidades receptoras son Entidades Locales que han presentado proyectos de inversión y de sostenibilidad social (gastos corrientes) han sido autorizados por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial. De los 30.485 proyectos autorizados inicialmente a 8.090 Entidades Locales por un importe total de 4.988 millones de euros, en el ejercicio 2012 se han liquidado 1.552 proyectos de inversión y 15 proyectos de gasto social por un importe total de 167.892.128,01 €.

d) Las subvenciones tienen por objeto la financiación de realizaciones por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental, deben ser obras de nueva planificación y ejecución inmediata cuya ejecución no esté prevista en los presupuestos de la entidad para los años 2009 y 2010, que sean competencia de las entidades locales y que reúnan las características de los artículos 9, 10 y 18 del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.

e) En el ejercicio se han producido reintegros por importe de 1.316.872,29 € correspondientes a 68 proyectos, principalmente por incumplimiento de los requisitos, por menor inversión y por errores en cálculo que la subvención, en aplicación del artículo 6 del Real Decreto-ley 13/2009, con sus correspondientes intereses de demora por importe de 46.626,58 €, así como los ingresos pendientes de aplicación siguientes, efectuados por el Instituto Municipal de cultura, con fecha 14 de septiembre de 2012; por el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna, con fecha 20 de septiembre de 2012 y por el ayuntamiento de Barcelona, con fecha 18 de diciembre de 2012.

A continuación se describe brevemente el procedimiento de gestión y recaudación de los reintegros correspondientes al FEESL. La competencia para dictar la correspondiente Resolución declarativa de reintegro corresponde al Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales (anteriormente Director General de Cooperación Local), bien a iniciativa propia, cuando la exigencia del reintegro se derive de las comprobaciones realizadas por la citada Dirección General, bien a iniciativa de la IGAE, cuando sea como consecuencia de un control financiero realizado por la misma. Una vez dictada la correspondiente Resolución de reintegro la entidad local podrá formular, potestativamente y con carácter previo a la interposición de recursos contencioso administrativo, requerimiento previo para la anulación o revocación de la Resolución de reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses desde la fecha en que se notifique la Resolución de reintegro, dicho requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, la Dirección General de

Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no se pronuncia expresamente. No obstante lo anterior la entidad local podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la Resolución de reintegro, o a aquel en que se notifique el acuerdo sobre el requerimiento previo o el mismo deba entenderse rechazado por ausencia de Resolución.

Las Resoluciones de reintegro dictadas incorporan tanto el principal a reintegrar, como los correspondientes intereses de demora devengados conforme a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, para el cálculo de los intereses de demora se aplica el interés legal fijado en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de Estado a los importes satisfechos por el FEESL desde que se produjo el libramiento de los citados fondos hasta la fecha en que se dicte la Resolución de reintegro.

Tras la rectificación de la Resolución Declarativa de Reintegro la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, que regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda, expedirá el correspondiente documento 069 dirigido a la entidad local y comunicará la liquidación a la Delegación de Economía y Hacienda que corresponda efectos de que esta lleve a cabo el procedimiento de gestión recaudatoria previsto en la citada Orden. La recaudación de los importes notificados en la correspondiente Resolución de reintegro (principal más intereses de demora) por parte de las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en su caso, por parte de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria, cuando el cobro se produce por el procedimiento administrativo de apremio, se produce directamente en el Tesoro público, y no en la cuenta corriente del FEESL en el Banco de España.

En base a las anteriores consideraciones el FEESL únicamente refleja en su contabilidad los reintegros (principal e intereses de demora) percibidos directamente en la cuenta corriente abierta en el Banco de España tras la notificación de la Resolución de reintegro y, durante 2012, estos cobros se han contabilizado en la cuenta acreedora nº 4759 a favor del Tesoro Público, de acuerdo con las instrucciones de la Intervención Delegada en el Departamento, puesto que los reintegros recaudados por parte de las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en su caso, por parte de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria, no suponen incremento patrimonial alguno en el FEESL, y por ello no tienen reflejo en su contabilidad.

A continuación se recoge un cuadro resumen de los reintegros dictados por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en función de la fase del procedimiento antes descrito, desde el comienzo del funcionamiento del FEESL hasta la fecha de cierre de estas cuentas anuales:

| Estado | Número de expedientes | Principal | Intereses | Total |
|--|-----------------------|--------------|-------------|----------------|
| Reintegrado por la Entidad Local (principal e intereses de demora) | 256 | 5.674.455,73 | 191.779,91 | 5.866.235,64 € |
| Reintegro anulado por estimación del requerimiento previo a la vía contencioso administrativa | 2 | 17.328,88 € | 629,06 € | 17,957,94 € |
| Remitido a la correspondiente Delegación de Economía y Hacienda para su cobro | 19 | 971.040,42 € | 66.009,43 € | 1.037.049,85 € |

| Estado | Número de expedientes | Principal | Intereses | Total |
|--|-----------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| Remitido a la correspondiente Delegación de Hacienda (solo intereses, principal cobrado) | 20 | | 29.940,54 € | 29.940,54 € |
| Total | 297 | 6.662.825,03 € | 288.358,94 € | 6.951.183,97 € |
| Reintegros cobrados o anulados | 258 | 5.691.784,61 € | 192.408,97 € | 5.884.193,58 € |
| Pendiente de cobro | 39 | 971.040,42 € | 95.949,97 € | 1.066.990,39 € |

8.3 CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DE CARÁCTER SUSTANTIVO QUE AFECTE A LOS INGRESOS Y GASTOS.

Durante el ejercicio 2012, se han registrado los siguientes cobros pendientes de aplicación:

| Fecha | Entidad | Importe | Concepto |
|------------|----------------------------------|-------------|------------------------|
| 14/09/2012 | Instituto Municipal de Cultura | 3,26 € | - |
| 20/09/2012 | Ayto. San Cristóbal de la Laguna | 16.734,22 € | Incautación p. Fianza. |
| 18/12/2012 | Ayuntamiento de Barcelona | 2.283,62 € | Reintegro del FEIL. |

9. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

En el ejercicio 2012 no se dota provisión con cargo para las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, no reconocidas contablemente, por la no existencia de nuevas subvenciones pendientes de pago y por contar con una provisión para las liquidaciones que quedan pendientes de 44.115.486,65 €.

9.1.a) Análisis del movimiento recogido en balance durante el ejercicio:

- Saldo inicial: 212.007.614,67 €
- Aumentos: 0 €
- Disminuciones: 167.892.128,01 €
- Saldo final: 44.115.486,65 €.

El importe de la provisión constituida en el ejercicio correspondiente en 2011, como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva resolución corresponde a un total de 1.934 proyectos.

Por otra parte, desde el inicio de la vida del fondo y hasta la fecha de cierre de este ejercicio, se han admitido a trámite en distintos órdenes jurisdiccionales 6 demandas contra el FEESL, de las cuales 2 fueron desestimadas y 4 están pendientes de resolución judicial, y en las que el importe reclamado asciende conjuntamente a 518.266,46 euros.

En lo correspondiente a las demandas pendientes no resulta posible estimar la probabilidad de que las futuras sentencias o resoluciones determinen una salida de recursos del fondo.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 2012

| |
|---|
| Entidad: Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (miles de euros) |
| PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN |
| CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL |

1. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS

- Del ejercicio:
 - a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio
 - De la Administración General del Estado
 - De los organismos autónomos de la Administración General del Estado
 - De otros del sector público estatal de carácter administrativo
 - Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional
 - De la Unión Europea
 - De otros
 - a.2) transferencias
 - De la Administración General del Estado
 - De los organismos autónomos de la Administración General del Estado
 - De otros del sector público estatal de carácter administrativo
 - Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional
 - De la Unión Europea
 - De otros
 - a.3) subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial
 - De la Administración General del Estado
 - De los organismos autónomos de la Administración General del Estado
 - De otros del sector público estatal de carácter administrativo
 - Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional
 - De la Unión Europea
 - De otros
- Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras

2. OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA

3. EXCESOS DE PROVISIONES

A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)

- | | |
|---|-----------|
| 4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS: | -302.242. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Al sector público estatal de carácter administrativo. • Al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional. • A otros: | 302.242. |

5. OTROS GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 2012

| |
|---|
| Entidad: Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (miles de euros) |
|---|

| |
|-----------------------------------|
| PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN |
|-----------------------------------|

| |
|---|
| CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL |
|---|

| | |
|--|----------|
| B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5): | -302.242 |
| I. RESULTADO (AHORRO O DESAORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B): | -302.242 |
| 6. OTRAS PARTIDAS NO ORDINARIAS | |
| a) Ingresos | |
| b) Gastos | |
| II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (I+6): | -302.242 |
| 7. INGRESOS FINANCIEROS | |
| a) De participaciones e instrumentos de patrimonio | |
| a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas | |
| a.2) En otras entidades | |
| b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado | |
| a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas | |
| a.2) Otros | |
| 8. GASTOS FINANCIEROS | |
| a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas | |
| b) Otros | |
| 9. VARIACIÓN DEL VALOR RAZONABLE EN ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS | |
| a) Derivados financieros | |
| b) Otros pasivos y activos a valor razonable con imputación en resultados | |
| c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta | |
| 10. DIFERENCIAS DE CAMBIO | |
| 11. DETERIORO DE VALOR, BAJAS Y ENAJENACIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS | |
| a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas | |
| b) Otros | |
| III. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (7+8+9+10+11) | |
| IV. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III) | -302.242 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 2012

| |
|---|
| Entidad: Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (miles de euros) |
| PRESUPUESTO DE CAPITAL |
| ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO |

I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN

A. COBROS (+)

1. Transferencias y subvenciones recibidas
2. Intereses y dividendos cobrados
3. Otros cobros

B. PAGOS (-)

4. Transferencias y subvenciones concedidas
5. Otros gastos de gestión
6. Intereses pagados
7. Otros pagos

302.242

302.242

FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE GESTIÓN (A+B)

-302.242

II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

C. COBROS (+)

1. Venta de activos financieros

D. PAGOS (-)

2. Compra de activos financieros

FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (C+D)

III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

E. AUMENTOS EN EL PATRIMONIO (+)

1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el Fondo

F. PAGOS A LA ENTIDAD EN LA QUE SE INTEGRA EL FONDO (-)

2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el Fondo

G. COBROS POR EMISIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS (+)

3. Préstamos recibidos
4. Otras deudas

H. PAGOS POR REEMBOLSO DE PASIVOS FINANCIEROS (-)

5. Préstamos recibidos
6. Otras deudas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 2012

| |
|---|
| Entidad: Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (miles de euros) |
| PRESUPUESTO DE CAPITAL |
| ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO |

FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (E+F+G+H)

IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN

I. COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN (+)

J. PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN (-)

FLUJOS NETOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN (I+J)

V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (+/-)

VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DE EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V) -302.242

EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO 304.691

EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO 2.449

10.2. LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Balance, ejercicio 2012

| DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD |
|--|
| FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL |

| EJERCICIO | 2012 |
|-----------|------|
|-----------|------|

BALANCE

(Euros)

| Nº de Cuentas | ACTIVO | NOTAS EN MEMORIA | 2012 | 2011 |
|--------------------------------|--|------------------|----------------|----------------|
| | A) Activo no corriente | | 0,00 | 0,00 |
| | I. Inmovilizado intangible | | | |
| | II. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | 0,00 | 0,00 |
| 2400,(2930) | 1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público | | | |
| 2401,2402,2403,(248),(2931) | 2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles | | | |
| 241,242,245,(294),(295) | 3. Créditos y valores representativos de deuda | | | |
| 246.247 | 4. Otras inversiones | | | |
| | III. Inversiones financieras a largo plazo | | 0,00 | 0,00 |
| 250,(259),(296) | 1. Inversiones financieras en patrimonio | | | |
| 251,252,256,257,(297),(298) | 2. Créditos y valores representativos de deuda | | | |
| 253 | 3. Derivados financieros | | | |
| 258,26 | 4. Otras inversiones financieras | | | |
| | IV. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo | | | |
| | B) Activo corriente | | 138.156.464,32 | 304.690.613,54 |
| | I. Deudores y otras cuentas a cobrar | | 0,00 | 0,00 |
| 460,(4900) | 1. Deudores por actividad principal | | | |
| 469,(4901),555,558 | 2. Otras cuentas a cobrar | | | |
| 47 | 3. Administraciones públicas | | | |
| | II. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | 0,00 | 0,00 |
| 530, (539) (593) | 1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles | | | |
| 531, 532, 535, (594), (595) | 2. Créditos y valores representativos de deuda | | | |
| 536, 537, 538 | 3. Otras inversiones | | | |
| | III. Inversiones financieras a corto plazo | | 0,00 | 0,00 |
| 540 (549) (596) | 1. Inversiones financieras en patrimonio | | | |
| 541, 542, 546, 547 (597) (598) | 2. Créditos y valores representativos de deuda | | | |
| 545, 548, 565, 566 | 3. Otras inversiones financieras | | | |
| 480, 567 | IV. Ajustes por periodificación | | | |
| | V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | | 138.156.464,32 | 304.690.613,54 |
| 577 | 1. Otros activos líquidos equivalentes | | | |
| 570, 571 | 2. Tesorería | 4.1 | 138.156.464,32 | 304.690.613,54 |
| | TOTAL ACTIVO (A + B) | | 138.156.464,32 | 304.690.613,54 |

| (Euros) | | | | |
|---------------------|---|------------------|-------------------|-------------------|
| Nº de Cuentas | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | NOTAS EN MEMORIA | 2012 | 2011 |
| | A) Patrimonio neto | | 90.234.391,13 | 92.658.457,69 |
| 100 | I. Patrimonio aportado | | 4.990.000.000,00 | 4.990.000.000,00 |
| | II. Patrimonio generado | | -4.899.765.608,87 | -4.897.341.542,31 |
| 120 | 1. Resultados de ejercicios anteriores | 10.2 | -4.899.765.608,87 | -4.103.287.043,81 |
| 129 | 2. Resultados de ejercicio | | | -794.054.498,50 |
| (557) | 3. Distribución de resultados a cuenta | | | |
| | III. Ajustes por cambio de valor | | 0,00 | 0,00 |
| 133 | 1. Activos financieros disponibles para la venta | | | |
| 134 | 2. Operaciones de cobertura | | | |
| 131, 132 | IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados | | | |
| | B) Pasivo no corriente | | 0,00 | 0,00 |
| 14 | I. Provisiones a largo plazo | | | |
| | II. Deudas a largo plazo | | 0,00 | 0,00 |
| 171,172,178,18 | 1. Deudas a largo plazo | | | |
| 176 | 2. Derivados financieros | | | |
| 16 | III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo | | | |
| | IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo | | | |
| | C) Pasivo corriente | | 47.922.073,19 | 212.032.155,85 |
| 58 | I. Provisiones a corto plazo | 3.5 y 9 | 44.115.486,66 | 212.007.614,67 |
| | II. Deudas a corto plazo | | 0,00 | 0,00 |
| 521,522,528,560,561 | 1. Deudas a corto plazo | | | |
| 526 | 2. Derivados financieros | | | |
| 51 | III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo | | | |
| | IV. Acreedores y otras cuentas a pagar | | 3.806.586,53 | 24.541,18 |
| 420 | 1. Acreedores por operaciones derivadas de la actividad | | | |
| 429,554 | 2. Otras cuentas a pagar | 3.4/ 8.2. e) | 19.021,10 | 24.541,18 |
| 47 | 3. Administraciones públicas | | 3.787.565,43 | |
| 485, 568 | V. Ajustes por periodificación | | | |
| | TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C) | | 138.156.464,32 | 304.690.613,54 |

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

| Nº CTAS | | NOTAS EN MEMORIA | 2012 | 2011 |
|---|--|------------------|------|-----------------|
| | 1. Transferencias y subvenciones recibidas | | 0,00 | 0,00 |
| | a) Del ejercicio | | 0,00 | 0,00 |
| 751 | a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio | | | |
| 750 | a.2) Transferencias | | | |
| 752 | a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial | | | |
| 754 | b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras | | | |
| 777 | 2. Otros ingresos de gestión ordinaria ¹ | 3.4/8.2 e) | | 2.268.156,74 |
| 795 | 3. Excesos de provisiones | | | |
| | A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3) | | | 2.268.156,74 |
| (65) | 4. Transferencias y subvenciones concedidas | 3.6/8.2 b) y c) | | -796.466.077,33 |
| | 5. Otros gastos de gestión ordinaria ¹ | | 0,00 | 0,00 |
| (62) | a) Suministros y servicios exteriores | | | |
| (676) | b) Otros | | | |
| | B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5) | | 0,00 | -796.466.077,33 |
| | I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B) | | | -794.197.920,59 |
| | 6. Otras partidas no ordinarias | | 0,00 | 0,00 |
| 778 | a) Ingresos | | | |
| (678) | b) Gastos | | | |
| | II Resultado de las operaciones no financieras (I+6) | | | -794.197.920,59 |
| | 7. Ingresos financieros | | | 143.422,09 |
| | a) De participaciones en instrumentos de patrimonio | | 0,00 | 0,00 |
| 7630 | a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | | |
| 760 | a.2) En otras entidades | | | |
| | b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado | | | 143.422,09 |
| 7631,7632 | b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | | |
| 761,762,769,76454, (66454) | b.2) Otros | 3.4/8.2 e) | | 143.422,09 |
| | 8. Gastos financieros | | 0,00 | 0,00 |
| (663) | a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | | |
| (660),(662),(669), 76451,(67451) | b) Otros | | | |
| | 9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros | | 0,00 | 0,00 |
| 7646,(6646) | a) Derivados financieros | | | |
| 7640,76452,76453, (6640),(66452),(66453) | b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación a resultados | | | |
| 7641,(6641) | c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta | | | |
| 768,(668) | 10. Diferencias de cambio | | | |

| Nº CTAS | | NOTAS EN MEMORIA | 2012 | 2011 |
|--|-----|--|------|-----------------|
| | 11. | Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros | 0,00 | 0,00 |
| 7960,7961,7965,766, (6960),(6961),(6965), (666),7970,(6970),(6670) | a) | De entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | |
| 765,7966,7971,(665), (6671),(6962),(6966), (6971) | b) | Otros | | |
| 755, 756 | 12. | Subvenciones para la financiación de operaciones financieras | | |
| | III | Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11+12) | | 143.422,09 |
| | IV | Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III) | | -794.054.498,50 |
| | | ± Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior | | |
| | | Resultado del ejercicio anterior ajustado | | -794.054.498,50 |

¹ Cuando la actividad principal del fondo tenga naturaleza financiera, los gastos e ingresos derivados de la misma se recogerán en estas partidas.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

| | NOTAS EN MEMORIA | 2012 | 2011 |
|---|------------------|-----------------|-----------------|
| I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN | | | |
| A) Cobros: | | 1.363.498,87 | 5.650.069,72 |
| 1. Transferencias y subvenciones recibidas | | | |
| 2. Intereses y dividendos cobrados | 3,4/8.2 e) | 46.626,58 | 144.877,48 |
| 3. Otros Cobros | 3,4/8.2 e) | 1.316.872,29 | 5.505.192,24 |
| B) Pagos | | 167.916.669,19 | 799.704.568,22 |
| 4. Transferencias y subvenciones concedidas | 3,6/8.2 b)y c) | 167.892.128,01 | 799.704.568,22 |
| 5. Otros gastos de gestión | | | |
| 6. Intereses pagados | | | |
| 7. Otros pagos | 8 | 24.541,18 | |
| Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B) | | -166.553.170,32 | -794.054.498,50 |
| II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | | |
| C) Cobros: | | 0,00 | 0,00 |
| Venta de activos del inmovilizado intangible | | | |
| Venta de activos financieros | | | |
| D) Pagos: | | 0,00 | 0,00 |
| Compra de activos del inmovilizado intangible | | | |
| Compra de activos financieros | | | |
| Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D) | | 0,00 | 0,00 |
| III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | | | |
| E) Aumentos en el patrimonio: | | 0,00 | 990.000.000,00 |
| 1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo | | | 990.000.000,00 |
| F) Pagos a la entidad en la que se integra el fondo | | 0,00 | 0,00 |
| 2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo | | | |
| G) Cobros por emisión de pasivos financieros: | | 0,00 | 0,00 |
| 3. Préstamos recibidos | | | |
| 4. Otras deudas | | | |
| H) Pagos por reembolso de pasivos financieros: | | 0,00 | 0,00 |
| 5. Préstamos recibidos | | | |
| 6. Otras deudas | | | |
| Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H) | | 0,00 | 990.000.000,00 |
| IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN | | | |
| I) Cobros pendientes de aplicación | 3,4/8.2 e)/8.3 | 19.021,10 | 24.541,18 |
| J) Pagos pendientes de aplicación | | | |
| Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J) | 3,4/8.2e)/8.3 | 19.021,10 | 24.541,18 |
| V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO | | | |
| VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V) | | | |
| Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio | 8,2 | -166.534.149,22 | 195.970.042,68 |
| Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio | 10,2 | 304.690.613,54 | 108.720.570,86 |
| Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio | 10,2 | 138.156.464,32 | 304.690.613,54 |

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

| Descripción | Importe | | | | Desviaciones | |
|---|-----------------------|----------------------------------|----------------|-----------|--------------|------|
| | Inicialmente previsto | De los incrementos de dotaciones | Total previsto | Realizado | Absolutas | % |
| 1. Transferencias y subvenciones recibidas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a) Del ejercicio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| - de la Administración General del Estado | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - de los organismos autónomos de la Administración General del Estado | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - de otros del sector público estatal de carácter administrativo | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - de la Unión Europea | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - de otros | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| a.2) transferencias | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| - de la Administración General del Estado | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - de los organismos autónomos de la Administración General del Estado | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - de otros del sector público estatal de carácter administrativo | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - de la Unión Europea | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - de otros | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| - de la Administración General del Estado | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - de los organismos autónomos de la Administración General del Estado | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - de otros del sector público estatal de carácter administrativo | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - de la Unión Europea | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - de otros | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| 2. Otros ingresos de gestión ordinaria | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| 3. Exceso de provisiones | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |

| Descripción | Importe | | | | Desviaciones | |
|--|-----------------------|----------------------------------|-----------------|-----------|----------------|---------|
| | Inicialmente previsto | De los incrementos de dotaciones | Total previsto | Realizado | Absolutas | % |
| A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| 4. Transferencias y subvenciones concedidas | -302.242.000,00 | 0,00 | -302.242.000,00 | 0,00 | 302.242.000,00 | -100,00 |
| - al sector público estatal de carácter administrativo | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - a otros | -302.242.000,00 | | -302.242.000,00 | | 302.242.000,00 | -100,00 |
| 5. Otros gastos de gestión ordinaria | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a) Suministros y otros servicios exteriores | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| b) Otros | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5) | -302.242.000,00 | 0,00 | -302.242.000,00 | 0,00 | 302.242.000,00 | -100,00 |
| I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B) | -302.242.000,00 | 0,00 | -302.242.000,00 | | 302.242.000,00 | -100,00 |
| 6. Otras partidas no ordinarias | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a) Ingresos | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| b) Gastos | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| II Resultado de las operaciones no financieras (I+6) | -302.242.000,00 | 0,00 | -302.242.000,00 | | 302.242.000,00 | -100,00 |
| 7. Ingresos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| a) De participaciones en instrumentos de patrimonio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| a.2) En otras entidades | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| b.2) Otros | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| 8. Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| b) Otros | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| 9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a) Derivados financieros | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| 10. Diferencias de cambio | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |

| Descripción | Importe | | | | Desviaciones | |
|--|-----------------------|----------------------------------|-----------------|-----------|----------------|---------|
| | Inicialmente previsto | De los incrementos de dotaciones | Total previsto | Realizado | Absolutas | % |
| 11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| b) Otros | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| 12. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| III Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11+12) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III) | -302.242.000,00 | 0,00 | -302.242.000,00 | | 302.242.000,00 | -100,00 |

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL

| Descripción | Importe | | | | Desviaciones | |
|--|-----------------------|----------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------|
| | Inicialmente previsto | De los incrementos de dotaciones | Total previsto | Realizado | Absolutas | % |
| I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN | | | | | | |
| A) Cobros: | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.363.498,87 | 1.363.498,87 | 0,00 |
| 1. Transferencias y subvenciones recibidas | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| 2. Intereses y dividendos cobrados | | | 0,00 | 46.626,58 | 46.626,58 | 0,00 |
| 3. Otros Cobros | | | 0,00 | 1.316.872,29 | 1.316.872,29 | 0,00 |
| B) Pagos | 302.242.000,00 | 0,00 | 302.242.000,00 | 167.916.669,19 | -134.325.330,81 | -44,44 |
| 4. Transferencias y subvenciones concedidas | 302.242.000,00 | | 302.242.000,00 | 167.892.128,01 | -134.349.871,99 | -44,45 |
| 5. Otros gastos de gestión | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| 6. Intereses pagados | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| 7. Otros pagos | | | 0,00 | 24.541,18 | 24.541,18 | 0,00 |
| Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B) | -302.242.000,00 | 0,00 | -302.242.000,00 | -166.553.170,32 | 135.688.829,68 | -44,89 |
| II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | | | | | |
| C) Cobros: | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1. Venta de inversiones reales | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| 2. Venta de activos financieros | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| D) Pagos: | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4. Compra de inversiones reales | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| 5. Compra de activos financieros | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | | | | | | |
| E) Aumentos en el patrimonio: | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| F) Pagos a la entidad en la que se integra el fondo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| G) Cobros por emisión de pasivos financieros: | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3. Préstamos recibidos | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| 4. Otras deudas | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| H) Pagos por reembolso de pasivos financieros: | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5. Préstamos recibidos | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| 6. Otras deudas | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN | | | | | | |
| I) Cobros pendientes de aplicación | | | 0,00 | 19.021,10 | 19.021,10 | 0,00 |
| J) Pagos pendientes de aplicación | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |

| Descripción | Importe | | | Desviaciones | | |
|--|-----------------------|----------------------------------|-----------------|-----------------|----------------|----------|
| | Inicialmente previsto | De los incrementos de dotaciones | Total previsto | Realizado | Absolutas | % |
| Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 19.021,10 | 19.021,10 | 0,00 |
| V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V) | -302.242.000,00 | 0,00 | -302.242.000,00 | -166.534.149,22 | 135.707.850,78 | -44,90 |
| Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio | 304.691.000,00 | | 304.691.000,00 | 304.690.613,54 | -386,46 | 0,00 |
| Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio | 2.449.000,00 | | 2.449.000,00 | 138.156.464,32 | 135.707.464,32 | 5,541,34 |

13. RELACIÓN DE NOTAS NO INCLUIDAS EN LA MEMORIA

De acuerdo con lo establecido en la norma 9 de la Tercera parte del Plan General de Contabilidad incorporado en la Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE a continuación se enumeran las notas de la memoria previstas en la citada Resolución que no se han cumplimentado por carecer de contenido significativo.

- Nota 5. Pasivos financieros
- Nota 6. Coberturas contables.
- Nota 7. Moneda extranjera.
- Nota 11. Hechos posteriores al cierre.
- Nota 12. Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables.

Madrid, 29 de julio de 2013.-El Director General, Juan Ignacio Romero Sánchez.

| DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD | |
|--|--|
| FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL | |
| EJERCICIO | |
| 2012 | |

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
1. Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto

| | NOTAS EN MEMORIA | I. Patrimonio aportado | II. Patrimonio generado | III. Ajustes por cambios de valor | IV. Otros incrementos patrimoniales | TOTAL |
|---|------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|---------------|
| A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1 | 10.2 | 4.990.000.000,00 | -4.897.341.542,31 | | | 92.658.457,69 |
| B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES | 0 | | -2.424.066,56 | | | -2.424.066,56 |
| C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B) | 10.2 | 4.990.000.000,00 | -4.899.765.608,87 | 0,00 | 0,00 | 90.234.391,13 |
| D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio | 8 | | | | | 0,00 |
| 2. Operaciones con la entidad en la que se integra el fondo | 0 | | | | | 0,00 |
| 3. Otras variaciones del patrimonio neto | 0 | | | | | 0,00 |
| E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D) | 10.2 | 4.990.000.000,00 | -4.899.765.608,87 | 0,00 | 0,00 | 90.234.391,13 |

| DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD | |
|--|------|
| FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL | |
| EJERCICIO | 2012 |

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
2. Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos

| (Euros) | | | | |
|-----------------|---|------------------|------|-----------------|
| Nº de Cuentas | | NOTAS EN MEMORIA | 2012 | 2011 |
| 129 | I. Resultado económico patrimonial | | | -794.054.498,50 |
| | II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto: | | | |
| | 1. Activos y pasivos financieros | | 0,00 | 0,00 |
| 900, 991 | 1.1 Ingresos | | | |
| (800), (891) | 1.2 Gastos | | | |
| | 2. Coberturas contables | | 0,00 | 0,00 |
| 910 | 2.1 Ingresos | | | |
| (810) | 2.2 Gastos | | | |
| 94 | 3. Otros incrementos patrimoniales | | | |
| | Total (1+2+3) | | 0,00 | 0,00 |
| | III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial : | | | |
| (802), 902, 993 | 1. Activos y pasivos financieros | | 0,00 | 0,00 |
| | 2. Coberturas contables | | | |
| (8110) 9110 | 2.1 Importes transferidos a la cuenta económico patrimonial | | | |
| (8111) 9111 | 2.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta | | | |
| (84) | 3. Otros incrementos patrimoniales | | | |
| | Total (1+2+3) | | 0,00 | 0,00 |
| | IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III) | | 0,00 | -794.054.498,50 |

Informe de Auditoria de las Cuentas Anuales

FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA

SOSTENIBILIDAD LOCAL

Ejercicio 2012

ÍNDICE

| | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO | 2 |
| III. RESULTADO DEL TRABAJO..... | 3 |
| IV. OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES | 4 |
| ANEXOS I: CUENTAS ANUALES | 5 |

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada en la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha realizado el presente informe de auditoría de cuentas del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Las cuentas anuales a que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Dirección General de Coordinación de Competencias de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales el 5 de julio de 2013 y puestas a disposición de esta Intervención Delegada el día 9 de julio.

El Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local inicialmente formuló sus cuentas anuales con fecha 27 de febrero de 2013, siendo puestas a disposición de esta Intervención Delegada el día 28 de febrero de 2013.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto, y de los flujos de efectivo del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de acuerdo con las normas y principios contables que son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

Nuestro examen comprende el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2012, la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo, y la Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

De acuerdo con la legislación vigente se presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance de Situación y de la Cuenta de Resultado, además de las cifras del ejercicio 2012, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas del ejercicio 2012. Con fecha 28 de junio de 2012 esta Intervención Delegada emitió un informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2011, en el que se expresó una opinión favorable

En el desarrollo de nuestro trabajo no ha existido ninguna limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

III. RESULTADO DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se ha puesto de manifiesto la siguiente circunstancia significativa:

Las cuentas del ejercicio 2012 no resultan comparables con las del ejercicio 2011 debido al cambio de criterio en la contabilización de los reintegros de las subvenciones. El auditor está conforme con este cambio de criterio que es el siguiente: en los ejercicios 2010 y 2011 parte de los ingresos por reintegros de subvenciones e intereses de demora se realizaban en la cuenta que el FEESL tiene abierta en el Banco de España y estos se contabilizaban como ingresos del Fondo. En las cuentas del ejercicio 2012 los mencionados ingresos se han reclasificado y contabilizado su importe como un saldo acreedor a favor del Tesoro Público. Este mismo criterio se ha aplicado a los ingresos realizados en el ejercicio 2012.

IV. OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local correspondientes al ejercicio 2012 representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas y principios contables que son de aplicación que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior excepto por el cambio de criterio contable descrito en el apartado III de Resultados del Trabajo con el que estamos de acuerdo.

Madrid, 22 de julio de 2013

LA DIRECTORA DE AUDITORIA

LA INTERVENTORA DELEGADA


Mª Teresa Martín Serna


Mª Carmen Vélez Sánchez